

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2000-00177
REFERENCIA: ALIMENTOS

Bogotá, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las presentes diligencias se dispone:

1. Téngase en cuenta la respuesta emitida por la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional vista en ítem 029 del expediente digital, mediante la cual señala que el demandado señor Carlos Julio Castillo Gómez, figura como retirado del servicio activo de la Policía Nacional, por ende, el oficio mediante el cual fue ordenado el descuento fue remitido a CASUR por ser de su competencia.
2. De conformidad con lo enunciado en el numeral anterior, se dispone por secretaría, comunicar a CASUR el descuento por concepto de cuota alimentaria ordenado mediante auto de fecha 12 de julio de 2021. Así mismo para que informe si se ha efectuado descuento desde el mes de julio de 2021 en adelante y, de ser así, indique en qué cuenta está consignado. De no haberse efectuado el descuento, deberá indicar la razón por la cual no se dio cumplimiento a la orden judicial comunicada al pagador del demandado. **Secretaria proceda de conformidad, remitiendo copia de la respuesta vista en ítem 029 y del proveído de fecha 12 de julio de 2021.**
3. REQUERIR al señor Carlos Julio Castillo Camacho, para que aclare lo solicitado en escrito allegado el día 23 de julio de 2021, para tal efecto, la parte interesada debe tener en cuenta que el embargo de cesantías se efectúa como garantía de alimentos futuros.
4. OFICIAR a la Caja de Honor señalando que el embargo del 16.66% que recae sobre las cesantías y que fuera comunicado mediante oficio No. 0865 de fecha 03 de abril de 2018, se mantiene sin modificación alguna.
5. REQUERIR a la señora Leonor Camacho, para que en lo sucesivo se abstenga de enviar solicitudes a este despacho y dentro del proceso de la referencia, como quiera que ya perdió la representación legal de su hijo Carlos Julio Castillo Camacho, y es este último quien debe actuar en el presente trámite. Efectúese dicho requerimiento al correo electrónico leonorcamacho52@gmail.com dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 79, fijado hoy <u>22-09-2021</u>, a la hora de las 8:00 am.</p> <p>KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA</p>
--